



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



CONSEJERÍA DE CIENCIA,  
UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo  
El FSE invierte en tu futuro



CSIC  
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS

**RESOLUCIÓN de la Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se corrige error en la Resolución de 8 de enero de 2021 por la que se convoca proceso selectivo para la formalización de 126 contratos para personal técnico con destino en distintos institutos, centros y unidades del CSIC en la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la modalidad de contrato en prácticas, para la promoción del empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en el marco de la Orden I 10/2020, de 2 de julio, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación de la Comunidad de Madrid.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, **resuelvo**:

ÚNICO. – El artículo 1.4 de las bases de la convocatoria, hace referencia al coste de la contratación, constituido por la suma de retribución bruta del personal contratado, más la correspondiente cuota empresarial a la seguridad social. En el apartado segundo de dicho artículo se reflejan las retribuciones anuales brutas a percibir por cada Grupo Profesional.

Tras advertir que el importe reflejado como retribución anual bruta a percibir por cada Grupo Profesional, no se corresponde con dicho concepto, sino con el coste total del contrato (retribución bruta anual más la cuota patronal a la seguridad social), se procede a corregir la redacción del apartado segundo de la base 1.4 de este proceso selectivo de acuerdo a la siguiente redacción:

*1.4. El coste de contratación estará constituido por la suma de la retribución bruta del personal contratado más la correspondiente cuota empresarial de la Seguridad Social. La retribución será como mínimo durante el primer año el 60% y durante el segundo año el 75% del salario fijado para el Grupo Profesional correspondiente del Convenio Único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración del Estado.*

*En concreto, la retribución anual bruta a percibir por cada Grupo Profesional será de:*

- *Grupo Profesional I, Titulado/a Superior de Actividades Técnicas y Profesionales: retribución anual bruta de 17.563,14€ durante el primer año y 21.953,93€ durante el segundo año.*
- *Grupo Profesional III, Técnico/a Superior de Actividades Técnicas y Profesionales: retribución anual bruta de 14.459,67€ durante de las dos anualidades.*

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del CSIC, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

[sgarh@csic.es](mailto:sgarh@csic.es)

C/ SERRANO, 117  
28006 MADRID ESPAÑA  
ESPAÑA

CSV : GEN-21e1-e676-ede1-330f-4b5b-9b72-0138-1feb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALBERTO JOSE SERENO ALVAREZ | FECHA : 27/04/2021 23:54 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2021 23:54





Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, Así mismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA PRESIDENTA DEL CSIC  
P.D. Resolución de 21 de enero de 2021,  
BOE de 28 de enero de 2021  
EL SECRETARIO GENERAL

[sgarh@csic.es](mailto:sgarh@csic.es)

C/ SERRANO, 117  
28006 MADRID ESPAÑA  
ESPAÑA

CSV : GEN-21e1-e676-ed1-330f-4b5b-9b72-0138-1feb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALBERTO JOSE SERENO ALVAREZ | FECHA : 27/04/2021 23:54 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/04/2021 23:54

